



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Escuela de Biología

Tel. +506 2511-8652, Fax. +506 2511-4216

secretaria.biologia@ucr.ac.cr - www.biologia.ucr.ac.cr

VI CONGRESO
UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
2014 año del Congreso Universitario

8 JUL 2014 14:17

03 de julio de 2014
EB-799-2014

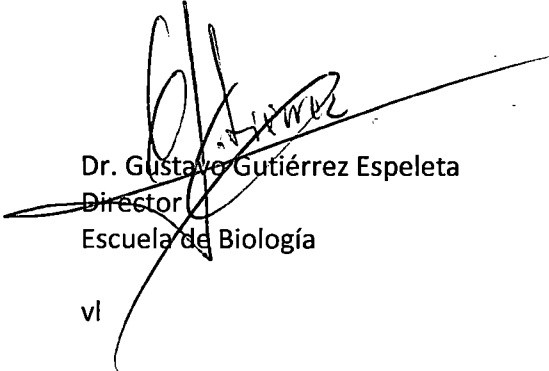
Dr. Henning Jensen Pennington
Rector
Universidad de Costa Rica

U.C.R. RECTORIA

Estimado señor Rector:

Me permito elevar a su consideración y para el trámite respectivo ante el Consejo Universitario el oficio EB-789-2014 referente al criterio de esta unidad académica con respecto al proyecto: "Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (Transgénicos) expediente No. 18.941 publicado en La Gaceta No. 98 del 23 de mayo del 2014.

En espera de contar con su valiosa colaboración al respecto, se despide con toda consideración,


Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Director
Escuela de Biología



vi



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Escuela de Biología

Tel. +506 2511-8652, Fax. +506 2511-4216

secretaria.biologia@ucr.ac.cr - www.biologia.ucr.ac.cr

VI CONGRESO
UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
2014 año del Congreso Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de julio de 2014.

EB-789-2014

Señores

Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
Asamblea Legislativa
República de Costa Rica

Estimados (as) señores (as) diputados (as):

En el oficio AGRO-155-2014 del 11 de junio de 2014 suscrita por el señor Diputado Gerardo Vargas Rojas, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, se solicita el criterio de de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "LEY DE MORATORIA NACIONAL A LA LIBERACIÓN Y CULTIVO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (TRANSGÉNICOS)", expediente N° 18.941 publicado en La Gaceta No 98 de 23 de mayo de 2014.

Con dicho proyecto se busca establecer una moratoria en todo el territorio nacional a la liberación y cultivo de los organismos vivos modificados genéticamente (OVM), hasta que la Asamblea Legislativa determine que existe "certeza y consenso científico sobre los diversos riesgos que los organismos vivos modificados implican". Mientras la Asamblea Legislativa no adopte un acuerdo contrario, las investigaciones científicas con estos organismos serían permitidas única y exclusivamente en ambientes confinados controlados.

La Asamblea de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica considera que el proyecto es de gran importancia, dado que se contempla los temas de la salud humana, del equilibrio ambiental, la investigación científica y la alimentación de las poblaciones humanas, y por lo tanto, requiere un análisis amplio, profundo y bien fundamentado.

Antes de proceder a analizar el articulado del proyecto, hay que hacer referencia a que en la exposición de motivos se menciona que esta Asamblea de Escuela ha expresado "el rechazo a los cultivos transgénicos". Al respecto, esta Asamblea aclara que en su momento emitió un pronunciamiento en relación con la solicitud de introducción al país de diversas variedades de maíz transgénico, consignado en el acta de la Asamblea de Escuela No 539 del 14 de noviembre de 2012 (ver documento anexo). No fue el propósito de esta Asamblea de Escuela sugerir una moratoria general a los OVM, sino recomendar una moratoria al maíz transgénico hasta tanto su bioseguridad pudiera ser bien fundamentada, esto es, se sugirió favorecer el principio precautorio pero sin prohibir la investigación científica en este campo.

<http://setimocongreso.ucr.ac.cr>



El principio precautorio es un criterio igualmente útil y aplicable para analizar el expediente N° 18.941, motivo de esta consulta. Es pertinente y razonable aplicar el principio de duda razonable de daño sanitario y ambiental para exigir que haya investigación que permita sostener la inocuidad de cada OVM, antes de que el mismo pueda ser liberado y comercializado. Hay una semejanza entre los OVM y los nuevos medicamentos: requieren de pruebas de seguridad para que pueda ser permitido su consumo. Es criterio de esta Asamblea de Escuela que estas pruebas de seguridad, así como un sistema de control y vigilancia, son importantes para garantizar el derecho a la salud de la población.

Sin detrimento de lo anterior, debe tenerse en cuenta que así como hay posibilidades de que un OVM sea nocivo para la salud o el ambiente, podría haber otro que sea biológicamente inocuo y conveniente socialmente. Una investigación sólida podría aportar pruebas de la inocuidad del organismo y de las ventajas para los consumidores, los productores y la sociedad.

Por esta razón, es criterio de esta Asamblea que una declaración de moratoria, tal y como está definida en el Artículo 1 del proyecto, no es conveniente para el país. El proyecto propone una moratoria "hasta que exista certeza y consenso científico sobre los diversos riesgos que los organismos vivos modificados implican". Dado que la certeza y consenso científico son previsiblemente inalcanzables en este campo, dada su complejidad y sus connotaciones socio-políticas e ideológicas, esta moratoria tendría en la práctica una vigencia permanente, hasta tanto la eventual ley sea derogada.

Es criterio de la Asamblea de la Escuela de Biología, que la investigación científica es la mejor vía para prever los riesgos y beneficios que un OVM específico tendría en circunstancias particulares, y que no existe evidencia de que todos los OVM sean nocivos, por lo que corresponde evaluar cada caso por separado y en el marco de investigaciones realizadas por una entidad objetiva, con una bien fundada capacidad académica y libre de conflictos de interés.

En tal sentido, es criterio de esta Asamblea que el proyecto en cuestión debería ser sustituido por uno que establezca un sistema de promoción de la investigación científica en este campo, que incluya estrictos mecanismos de control y vigilancia de los OVM, antes de ser liberados y comercializados.

Estamos de acuerdo en que se debe realizar investigación en "ambientes confinados controlados por medidas específicas que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior" como establece el Artículo 3 del proyecto, hasta tanto sea sometida la evidencia de bioseguridad a la entidad mencionada anteriormente para que la analice y resuelva lo que considere más conveniente en cuanto al siguiente paso a seguir en términos de investigación o su liberación y comercialización. Esto a sabiendas de que certeza absoluta de bioseguridad nunca va a existir, como no la existe con los medicamentos, pero sí una ponderación altamente favorable de los beneficios versus los potenciales riesgos.

Una vez este ente resuelva que existe evidencia de la bioseguridad, podría aprobar sucesivas investigaciones, controladas pero fuera de ambientes confinados, para evaluar aspectos que no sea



posible conocer en estos ambientes. Al cabo de estas investigaciones, esta entidad debería poder considerar la aprobación el cultivo y comercialización de un OVM.

Esta Asamblea es del criterio que existen otras preocupaciones justas en relación a los OVM, como se desprende de su pronunciamiento del 14 de noviembre de 2012. Preocupa que existan empresas multinacionales que introduzcan estos organismos al territorio nacional, y que en el caso eventual de que ocurra dispersión de los transgenes a las poblaciones cultivadas en nuestro país, nuestros productores tengan que pagar por motivos de propiedad intelectual y patentes, aunque el cruce no haya sido voluntario por parte de los productores. Esto significaría una grave injusticia que el país no puede permitir.

Por esta razón, junto con los mecanismos de promoción, control y vigilancia de los OVM, las leyes deberían proteger a los productores de esa clase de abusos. Igualmente, se sugiere favorecer la investigación autóctona, principalmente de las Universidades Estatales, que puedan culminar con la generación y evaluación de productos seguros, que favorezcan a los productores nacionales, en vez de causar amenazas e incertidumbre. Dado que la investigación debe ser rigurosa, se sugiere que los centros o institutos donde se realice este tipo de investigación estén debidamente inscritos ante el ente responsable de evaluar los OVM en el país.

Finalmente, esta Asamblea es del criterio que existen otros problemas muy graves que merecen tanta atención como la que se le da a los OVM en el debate nacional, por ejemplo el uso incontrolado de agroquímicos. Éste y otros temas demandan un análisis profundo que culmine en mecanismos capaces de garantizar la seguridad alimentaria, junto con la seguridad económica de los productores nacionales.

Otro tema que merece amplia discusión es el de la agroecología. El proyecto de ley No. 18.941 también pretende promover la agroecología, definida como “aplicación de la ciencia ecológica al estudio, el diseño y la gestión de agroecosistemas sostenibles (...), busca formas de mejorar los sistemas de explotación agrícola imitando los procesos naturales, creando así sinergias e interacciones biológicas propicias entre los componentes del agroecosistema (...)” La Asamblea de la Escuela de Biología considera que éste es un tema que debe ser analizado y discutido a profundidad de acuerdo a la investigación publicada, pero aparte del tema de los OVM, pues merece atención por sí mismo.

Considera esta Asamblea que el equilibrio entre la bioseguridad y la investigación científica en OVM, no solamente es posible sino imprescindible para el bienestar y el progreso humano y ambiental, por tanto, agradecemos a los señores diputados y señores diputadas la atención que presten a las consideraciones formuladas en el presente pronunciamiento.

Por tanto, la Asamblea de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica recomienda a los señores y señoras diputadas, no aprobar el proyecto “LEY DE MORATORIA NACIONAL A LA LIBERACIÓN Y CULTIVO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (TRANSGÉNICOS), expediente N° 18.941, y sugiere crear una ley que promueva una investigación responsable en torno a estos



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Escuela de Biología

Tel. +506 2511-8652, Fax. +506 2511-4216

secretaria.biologia@ucr.ac.cr - www.biologia.ucr.ac.cr

VI CONGRESO
UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
2014 año del Congreso Universitario

organismos, junto con un sistema de control y vigilancia riguroso que de prioridad a la salud humana y el equilibrio ambiental a la vez que promueva el progreso social.

Atentamente,

Dr. Gustavo A. Gutiérrez Espeleta
Director
Escuela de Biología
Universidad de Costa Rica
Tel. (506) 2511-8651
Fax. (506) 2511-4216



Adj.: Acuerdo Sesión No. 539 del 14 de noviembre del 2012

cc: Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica



Sesión No. 539 del 14 de noviembre del 2012.

Pronunciamiento de la Escuela de Biología, en relación con la solicitud de introducción al país de varias variedades de maíz transgénico.

La Asamblea de la Escuela de Biología, ante la solicitud de introducción al país de varias variedades de maíz transgénico, presentada ante la Comisión Nacional de Bioseguridad, considera:

- Costa Rica es un país con variedades locales de maíz que pueden cruzarse con variedades transgénicas introducidas de esta especie, dado el sistema de polinización abierta de esta especie.
- Existe una duda razonable sobre los impactos ecológicos y genéticos que puedan ocurrir en variedades cultivadas en nuestro país, por la posible dispersión de los transgenes a estas poblaciones.
- Es necesario realizar el debido balance de los costos y beneficios sociales y económicos de su introducción, particularmente para los pequeños agricultores, debido a los derechos de propiedad intelectual existentes sobre esas variedades.
- Que en esta materia debe aplicarse tanto el criterio de "in dubio pro natura" como el Principio Precautorio, al existir aún muchas interrogantes sobre los eventuales impactos ecológicos y sociales del cultivo de variedades transgénicas de maíz en Costa Rica, independientemente de si son para consumo humano, animal o únicamente para la producción de semilla para exportación.

Por lo anterior, recomienda a la Comisión Técnica Nacional Asesora en Bioseguridad declarar una moratoria a la introducción de variedades de maíz transgénico a Costa Rica, hasta que no existan más estudios ecológicos y socioeconómicos que garanticen la integridad de la biodiversidad cultivada y natural existente en nuestro país.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

Se recomienda a la Comisión Técnica Nacional Asesora en Bioseguridad declarar una moratoria a la introducción de variedades de maíz transgénico a Costa Rica, hasta que no existan más estudios ecológicos y socioeconómicos que garanticen la integridad de la biodiversidad cultivada y natural existente en nuestro país.

Se somete a votación la moción anterior:

Miembros presentes: 33 asambleístas
Votos a favor: 33 miembros

Por lo anterior se acuerda:

Se recomienda a la Comisión Técnica Nacional Asesora en Bioseguridad declarar una moratoria a la introducción de variedades de maíz transgénico a Costa Rica, hasta que no existan más estudios ecológicos y socioeconómicos que garanticen la integridad de la biodiversidad cultivada y natural existente en nuestro país. ACUERDO FIRME.